

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2010

En Eslida, provincia de Castellón, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 14 de octubre de 2010, siendo las 19.30 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales:

D ^a . M ^a TERESA MANZANA SEGARRA	Bajo la Presencia del Sr. Alcalde, D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ, asistido de la Sra. Secretaria, para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno, con arreglo al Orden del Día previa y reglamentariamente repartido.
D ^a . LUCIA DOÑATE SORRIBES	
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET	
D. FRANCISCO J. DOÑATE GALINDO	
D. CARLOS MIRAVET BATLLE	
D ^a . ESTHER ARNAU SORRIBES	

1.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria:

D91/2010, de 30/09/2010 sobre denegación licencia obra mayor a D. José Galindo Gómez en Calle Felipe II, nº 9.

D92/2010, de 05/10/2010, sobre condiciones insalubridad inmueble Avda. Rey D. Jaime, nº 4, Herederos de Fco. José Hernandez Domingo.

D93/2010, de concesión alta red agua potable a J. Ramón Manzana, C/ Baix, 19

El Pleno se da por enterado.

2.- PROPUESTA DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2011

Recibida comunicación de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, Sección de Regulación Laboral sobre solicitud propuesta designación por parte de este Ayuntamiento de hasta dos días del año 2.011 de carácter de Fiesta Local, sometidas las propuestas presentadas por los diferentes grupos políticos como se detalla:

Propuesta que formula el grupo popular: DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.011, LUNES, Y DIA 31 DE AGOSTO DE 2.011, MIERCOLES, DIA DEL CRISTO CALVARIO.,

Propuesta que formula el grupo PSOE: 31 DE AGOSTO DE 2.011, MIERCOLES, DIA DEL CRISTO CALVARIO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Sometidas a votación las propuestas formuladas, siendo el resultado:

Propuesta grupo popular: 3 votos a favor (2 UV y 1 PP), 2 abstenciones PSD y 1 en contra PSOE.

Propuesta grupo socialista: 1 a favor PSOE, 5 abstenciones (2 PSD, 2 UV y 1 PP).

Por lo que queda aprobada por mayoría la propuesta del grupo popular, quedando establecidas como fiestas locales 2011 las siguientes:

DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.011, LUNES

DIA 31 DE AGOSTO DE 2.011, MIERCOLES, DIA DEL CRISTO CALVARIO

3.- ACUERDO ANEXO PROTOCOLO ADHESION RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIOPROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la Entidad Local AYUNTAMIENTO ESLIDA, se adhiere al Convenio Marco firmado, con fecha 19/02/2009, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecovidrio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente Protocolo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 29/12/2009 y en el día de hoy por unanimidad, ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado Convenio Marco.

Dado que la autorización a Ecovidrio prevé que las Entidades Locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecovidrio.

1. RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio procedentes de la recogida selectiva, la Entidad Local firmante opta por: ECOVIDRIO RECOGE

Encargar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envase de vidrio a Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú.

2. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO

La Entidad Local firmante conoce el contenido del presente Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecovidrio, incluidos todos sus Anexos, quedando obligado por su contenido.

3. VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN

El presente Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrá una duración inicial hasta el fin de la vigencia del Convenio Marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga o renovación del mismo, de conformidad con lo establecido en su cláusula décima, salvo el caso de que el Consorcio adherido adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al que reciba la comunicación de dicha prórroga o renovación por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. En este caso, deberá ser remitido el

certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

4. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN

Serán causas de resolución del presente Protocolo de Adhesión aquellas que se detallan en la cláusula decimosexta del presente Convenio Marco.

4.-ACUERDO ADJUDICACION PROVISIONAL OBRA REHABILITACION CASA CONSISTORIAL

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha de fecha 29/07/2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la obra de "Rehabilitación Casa Consistorial", por procedimiento negociado con publicidad.

Visto que con fecha 07/09/2010 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, nº 107 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de quince contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28/09/2010 se constituyó el órgano de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados criterios objetivos de capacitación y solvencia, posponiendo la adjudicación hasta el día de hoy.

Vistas las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de UTE DE ESLIDA, NIF Nº U12840021, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno por unanimidad Acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de Rehabilitación Casa Consistorial a la empresa UTE DE ESLIDA, NIF Nº U12840021 motivado en mejor propuestas presentadas según informa técnico de 08/10/10, por el precio de 204.561.89 euros y 36.821.14 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a UTE DE ESLIDA, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia* y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 20.30 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

RAFAEL SORRIBES

M. MIOTA